PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PAPEL Y CARTÓN PROCEDENTE DE LOS CONTENEDORES AZULES Y RECOGIDAS PUERTA A PUERTA REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE BASAURI

1. OBJETO

Recepción en sus instalaciones y clasificación para su posterior reciclaje del papel y cartón recogido en el término municipal de Basauri por el servicio de recogida de residuos urbanos del Ayuntamiento. El papel procederá de:

a) Los contenedores azules ubicados en la vía pública.
b) Las recogidas puerta a puerta a pequeños comercios y servicios, edificios públicos y centros educativos, así como a actividades ubicadas en polígonos industriales.

A continuación se recogen, de manera orientativa, las cantidades de papel y cartón recogidas en Kg en el periodo 2019-2021:

	2019	**2020**	**2021**
CONTENEDOR AZUL	1.366.260	1.325.840	1.243.095
PUERTA A PUERTA	189.260	218.640	238.000
TOTAL	**1.555.520**	**1.544.480**	**1.481.095**

2. DURACIÓN

Un año desde el uno de febrero de 2023 o fecha de formalización del contrato (si esta es posterior), con una posible prórroga de un año.

3. RECEPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL PAPEL USADO

El Ayuntamiento se hará cargo del transporte de los residuos de papel y cartón a las instalaciones de la adjudicataria, dentro del horario de apertura de las mismas. La oferta deberá precisar el horario y calendario de apertura de las instalaciones.

Todo el papel entregado a la adjudicataria deberá ser destinado a reciclaje, entendiendo como tal el aprovechamiento de dicho material como materia prima para obtener pasta de papel y posteriormente fabricar el producto original u otros productos celulósicos afines.

La adjudicataria quedará obligada a hacerse cargo de la totalidad del contenido de los camiones, tanto papel y cartón como posibles impropios.

En caso de que no fuese posible descargar en las instalaciones habituales por incidencias (huelgas, incidentes) las empresas licitadoras indicarán el lugar en el que procedería realizar la descarga del material.

Deberán ponerse en conocimiento del Ayuntamiento los posibles objetos de valor que pudieran aparecer entre los residuos.

4. MEDIOS MATERIALES

La planta donde se realice la recepción y clasificación del papel y cartón deberá contar con autorización de gestor de residuos en vigor, que deberá ser entregada junto con la restante documentación técnica de la licitación.

Las licitadoras deberán entregar una memoria técnica que incluya los siguientes datos: ubicación de la planta de tratamiento, accesos; maquinaria y medios técnicos para la recepción, clasificación, almacenamiento temporal y expedición del papel y cartón; medios para garantizar la trazabilidad de los residuos y maximizar su reciclaje.

Se valorarán positivamente aquellos medios y/o procedimientos que influyan positivamente en la trazabilidad de los residuos, en su reciclado y en general en minimizar el impacto ambiental del reciclado.

5. SISTEMAS DE CONTROL

La planta de tratamiento contará con una báscula a la entrada, que permita el pesaje de los camiones y que deberá contar con su correspondiente certificado de control metrológico en vigor. Este certificado podrá ser solicitado en cualquier momento por el Ayuntamiento.

Se entregará una copia del ticket de pesaje al conductor de cada uno de los camiones en los que se transporten los residuos en el momento de su entrada a la planta, en el que figuren como mínimo fecha, hora, matrícula del vehículo y peso total de los residuos entregados.

En la primera quincena de cada mes, la adjudicataria entregará un resumen en formato Excel en el que figuren al menos los siguientes datos relativos al mes anterior:

Para cada viaje: Fecha y hora de entrada, matrícula del camión, kg entrega.
Sumatorio total del mes (en kg o Tn).

6. PRECIO

Las licitadoras establecerán un precio (€/Tn) al inicio del contrato, que se actualizará mensualmente en función de la variación del precio medio del mes anterior publicado por ASPAPEL para la categoría “1.04.01 - Papel y cartón ondulado ordinario”. La fórmula de actualización mensual será la siguiente:

$$P_m = P_0 + V_1 + V_2 \ldots + V_{m-1}$$

P_m= Precio del mes a facturar
P_0= Precio recogido en la oferta
V_{m-1}= Variación del mes anterior al de facturación.
V_1= Variación del mes 1
V_2 = Variación del mes 2

A efectos del contrato, para el precio ofertado se tendrá como referencia los precios publicados por ASPAPEL hasta noviembre del 2022 o el último mes del que estuviera publicado el precio en el momento de licitación del presente contrato. Para determinar el precio mensual a aplicar en la primera facturación se tendrán en cuenta la variación de precios publicados en ASPAPEL a partir del mes de diciembre. La primera variación a considerar será la de diciembre de 2022.

Si en el momento de facturar no estuviera publicado el precio del mes anterior, se utilizará el último precio publicado por ASPAPEL.

Con carácter general, la adjudicataria realizará ingresos trimestrales. Si el importe a abonar fuera menor que cero durante uno o varios meses, se compensará del importe positivo de meses posteriores, o anteriores del mismo trimestre. La compensación del importe no aplicará en caso de que la adjudicataria se haya comprometido a ofertar un precio mínimo igual o superior a cero.

Las licitadoras podrán ofertar un precio mínimo (€/Tn) que se comprometen a abonar al Ayuntamiento por el papel y cartón en caso de que el precio resultante de la fórmula anterior (P_m) sea inferior al mismo.

7. PRESENCIA DE IMPROPIOS

Al inicio del contrato se considerará que puede existir hasta un 5% en peso de impropios en el papel y cartón entregado, que podrá descontarse del peso de papel a facturar.

8. UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE RECEPCIÓN.

Se valorará la cercanía de la instalación que la licitadora proponga para la entrega de los residuos al término municipal de Basauri, por las razones siguientes:

- Minimiza las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas del transporte de los residuos municipales, contribuyendo por tanto al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Pacto de Alcaldes y Alcaldesas para el Clima y la Energía, del que el Ayuntamiento es parte.

- Contribuye a un mejor cumplimiento del artículo 9 de la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados, relativo al principio de proximidad de la gestión de residuos domésticos.

9. MEDIOS HUMANOS

La adjudicataria designará una persona interlocutora con el Ayuntamiento, que será responsable de acreditar el cumplimiento de lo establecido en el presente pliego, así como de aportar información relacionada con el contrato.

En todo momento la adjudicataria dispondrá de los medios humanos necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato.

10. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado del contrato es de 174.000,00 €, considerado como cantidad a ingresar al Ayuntamiento en la duración total del contrato (sin incluir la prórroga).

Se ha calculado en función de los precios medios de mercado publicados por ASPAPEL y de las cantidades generadas en los años del último contrato.

11. DURACIÓN

Se propone una duración de un año (1 de febrero de 2023 hasta 31 de enero de 2024) más una prórroga de igual duración.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

12.1. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: sí

CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: Hasta 15 puntos

1. **Memoria Técnica:**

Las licitadoras deberán entregar una memoria técnica que incluya los siguientes datos: ubicación de la planta de tratamiento, accesos; descripción de la maquinaria y medios técnicos disponibles para la recepción, clasificación, almacenamiento temporal y expedición del papel y cartón; descripción del proceso de tratamiento. Medios para garantizar la trazabilidad de los residuos y maximizar su reciclaje. **Serán excluidas del procedimiento de licitación aquellas empresas que no superen los 7,5 puntos en este apartado.**

12.2. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: sí

CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: Hasta **85 puntos**

1. **Oferta de un precio mínimo:** hasta 15 puntos.

   Se otorgarán hasta 15 puntos a aquellas licitadoras que incluyan en sus ofertas un precio mínimo (€/Tn) igual o superior a cero a abonar por el papel y cartón recogido.

   Se otorgará un máximo de 15 puntos al precio más alto ofertado, y al resto de ofertas la puntuación que se desprenda de aplicar la fórmula correspondiente.

2. **Distancia:** hasta 15 puntos.

   Se calculará la distancia por carretera general entre la planta de tratamiento y el pabellón municipal ubicado en Lapatza s/n. Se propone la fórmula siguiente:

   Puntuación = 15* (Dmin/Dp)

   Dmin= Distancia mínima (distancia a la planta más cercana).
   Dp=Distancia a la planta.

3. **Precio:** hasta un máximo de 55 puntos.

Las licitadoras ofertarán un precio inicial (P_0), en €/Tn, que será el que se valore en el procedimiento de contratación, y que estará posteriormente sujeto a variaciones mensuales conforme al punto 6 del pliego de condiciones técnicas.

Se otorgará un máximo de 55 puntos al precio más alto ofertado, y al resto de ofertas la puntuación que se desprenda de aplicar la fórmula correspondiente.

• **La documentación técnica a presentar no deberá tener más de 3 hojas por las dos caras en letra Arial tamaño 11. Si la documentación presentada supera el máximo de hojas establecido se eliminará directamente a la empresa que la haya presentado del proceso de adjudicación del contrato.**

En Basauri,

Arquitecta Técnica Municipal

SONIA GOMEZ FERNANDEZ - 72754212Z

Firmado digitalmente por SONIA GOMEZ FERNANDEZ - 72754212Z
Fecha: 2022.11.14 14:09:20 +01'00'

Sonia Gómez